



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN MÉDICA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C. 09 JUN 2015

En aplicación a lo contemplado en el Artículo 2º, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS INTRAÓSEOS PEDIÁTRICOS REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Grupo de Salas de Cirugía de acuerdo al requerimiento No. 2107 DIGE-SUMED-SACI del 29 de enero de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central de acuerdo a su misión y funciones esenciales en la prestación de servicios en salud a todo el personal de usuarios del sistema de salud de las Fuerzas Militares y orientado a preservar la supervivencia de sus pacientes, requiere realizar la adquisición de dispositivos intraóseos pediátricos, para los servicios de urgencia pediátrica, Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica y Unidad Neonatal para poder cumplir integralmente las actividades de urgencias y hospitalarias de la población pediátrica que asiste a la Institución.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La población objeto de la necesidad, población neonatal, pediátrica y de adolescentes de las Fuerzas Militares que residen en la ciudad de Bogotá o que son remitidos desde cualquier lugar del país y convenios establecidos del Hospital Militar Central con entidades prestadoras de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
01	1186220177	DISPOSITIVOS INTRAÓSEOS PEDIÁTRICOS	UNIDAD	42294900



3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dispositivo intraóseos pediátrico en acero inoxidable, 18 GA color rojo para niños de 0-12 años:

- Aguja Brass niquelado
- Cánula, acero inoxidable
- Trocar encabezado, Brass niquelado
- Pistón en acero inoxidable
- Tornillo en acero inoxidable
- Pasador en acero inoxidable
- Arandela en acero inoxidable
- Cuerpo del plástico en policarbonato

3.2. DOCUMENTOS CONTENIDO TECNICO EXIGIDOS:

1. Registro INVIMA vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.
2. Ficha o catálogo de las especificaciones técnicas de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en el cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
3. Certificado de capacidad de almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgada por el INVIMA.
4. Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a 12 meses contados a partir de la entrega.

3.3. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

3.3.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (5) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.180.800.00) M/CTE, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el mercado Colombiano existen varias empresas dedicadas a la comercialización de estos tipos de elementos que están en capacidad de cumplir de manera satisfactoria con el suministro requerido. Sin embargo algunas empresas han optado como práctica comercial especializarse en la venta de determinados insumos, elementos y/o equipos, según sea sus clientes, respetándose mutuamente el área de su competencia y comercialización, razón por la cual en ciertos momentos, sin ser productos exclusivos, el suministro de los elementos requeridos resulta realizándose a las mismas empresas, sin que se genere la dinámica de oferta-demanda que permita determinar variedad de precios.

4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.2.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central realizó anteriormente compras por caja menor atendiendo procesos de urgencias que requieran de la adquisición de los mismos elementos con carácter de urgencia vital:

Objeto	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor
DISPOSITIVOS DE INTRAFUSION INTRAOSEO PEDIATRICO	CTP MEDICA	19-NOV-14	\$2.726.000

4.2.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio NO existen resultado de procesos de contratación adelantado para contratar estos dispositivos que permitan determinar precios de referencia.

4.2.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de

Salud – Calidad – Humanización"

cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

			COTIZACION 1		
ITEM	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDAS	VALOR UNT	IVA	VR TOTAL CON IVA
Dispositivo intraoseo pediátrico en acero inoxidable, 18 GA color rojo para niños de 0-12 años: - Aguja Brass niquelado - Cánula, acero inoxidable - Trocar encabezado, Brass niquelado - Pistón en acero inoxidable - Tornillo en acero inoxidable - Pasador en acero inoxidable - Arandela en acero inoxidable - Cuerpo del plástico en policarbonato	KIT	1	235.000,00	37.600	272.600

4.2.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, y luego de realizado el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas, a fin de determinar el precio de referencia, así:

			COTIZACION 1		
ITEM	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDAS	VALOR UNT	IVA	VR TOTAL CON IVA
Dispositivo intraoseo pediátrico en acero inoxidable, 18 GA color rojo para niños de 0-12 años: - Aguja Brass niquelado - Cánula, acero inoxidable - Trocar encabezado, Brass niquelado - Pistón en acero inoxidable - Tornillo en acero inoxidable - Pasador en acero inoxidable - Arandela en acero inoxidable - Cuerpo del plástico en policarbonato	KIT	8	235.000,00	37.600	2.180.800

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

Salud – Calidad – Humanización"

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2015, contados a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de entrega será en el Almacén No 6 en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 532 del 09 de junio de 2015

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

9. FORMA DE PAGO

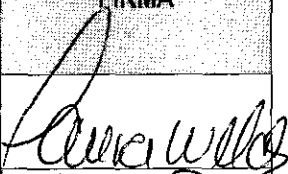
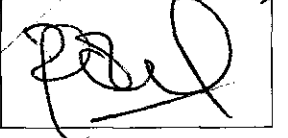
El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva facturá, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

Salud – Calidad – Humanización

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	Dra. Laura Wilches	Comité Técnico	Urgencias Pediátricas	
	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	

Vo. Bo. 
DR. GERHAN PARRADO
Abg Grupo Gestion Contratos